



UNIVERSIDAD  
POLITÉCNICA  
DE MADRID

**INFORME TÉCNICO SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE BAJA ANORMAL EN EL PRECIO OFERTADO POR LA EMPRESA NIPPON GASES, PARA LA REALIZACIÓN DEL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE GASES PUROS, INDUSTRIALES, MEZCLAS DE GASES, LÍQUIDOS CRIOGÉNICOS Y SÓLIDOS PARA LOS CENTROS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID**

En el punto 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que rige la licitación del procedimiento abierto, se establecen los criterios de adjudicación, todos ellos valorables en cifras o porcentajes, de acuerdo con el punto 9 del citado Pliego, Criterios de valoración del procedimiento abierto. El primero de ellos, el precio de los suministros, es valorado hasta con 70 puntos; el segundo, el precio del transporte recipiente, valorados hasta con 10 puntos, el tercero el precio de cuota de alquiler recipiente, valorado hasta con 10 puntos. En el siguiente apartado del mismo punto, se hace constar en qué casos los criterios de adjudicación establecidos se tomarán en consideración a efectos de apreciar, en su caso, que una proposición no puede ser cumplida como consecuencia de valores anormales o desproporcionados: "Se considerará que una oferta se encuentra incurso en presunción de anormalidad aquella baja que sea inferior en 10 puntos porcentuales al porcentaje de la media de las ofertas presentadas. En estos casos, se estará a lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP."

Cuando la mesa de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, requerirá al licitador o licitadores que las hubieren presentado para que, en un plazo máximo de 7 días hábiles, justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

El día 19 de enero de 2023, tuvo lugar la apertura de las ofertas económicas de las empresas participantes para el procedimiento que tiene por objeto el Acuerdo Marco del suministro de gases puros, industriales, mezclas de gases, líquidos y sólidos criogénicos, con destino a los Centros de la Universidad Politécnica de Madrid, examinadas la



Código de verificación : ab64905ac0f4d7da

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<https://contratacion.upm.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=ab64905ac0f4d7da>



UNIVERSIDAD  
POLITÉCNICA  
DE MADRID

proposiciones económicas válidas de la empresa NIPPON GASES ESPAÑA, S.L.U. se observa que el porcentaje de baja ofertado sobre precio de licitación asciende a 26,80 % en el lote 2. Siendo la baja media del lote 2 del 7,77 %.

En estos casos, se estará a lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP; observándose que la citada empresa incurre en presunción de anormalidad. Por ello, de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente contrato, y según se establece en el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público y previa declaración de anormalidad de la baja su oferta, la Mesa de Contratación acuerda solicitar, mediante su Secretaría, información complementaria a la empresa incurso en anormalidad para que justifique los valores anormales de su oferta.

Analizado dichos escritos justificativos, se informa a la Mesa de Contratación de lo siguiente:

- 1º) Con respecto a la alegación Primera de la justificación efectuada por NIPPON GASES ESPAÑA, S.L.U sobre la razonabilidad de su propuesta en el que se indica:
- 1. Costes de Producción y transporte (cost to serve) de los Gases objeto de suministro, con márgenes de beneficio que permiten a NIPPON GASES ser más competitivos en precio y por lo tanto ofertar sus productos de conformidad con la oferta económica presentada en la presente licitación.*
  - 2. Situación geográfica de las Plantas de la compañía. En Madrid, Nippon Gases dispone de una Planta de llenado, envasado y almacenamiento de gases comprimidos en la Calle de Embajadores, 474, 28053, Madrid y una Planta de separación de aire en la Calle Gavilanes, 12 28320 Pinto, Madrid. Los gases objeto de esta licitación serán suministrados desde estas plantas, que se encuentran a 15,5 km y a 32,9 km, respectivamente, del Campus Ciudad Universitaria, dirección que se ha cogido como referencia para ejemplificar las distancias de a los lugares de suministro. (...)*



Código de verificación : ab64905ac0f4d7da



UNIVERSIDAD  
POLITÉCNICA  
DE MADRID

Consideramos estas argumentaciones adecuadas, poniéndola en conexión con la Alegación Segunda en la que NIPPON indica *“No encontrándose estos precios por debajo de mercado o ni incumpliendo lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.”*

- 2º) Con respecto al apartado 4) de la Alegación Primera, NIPPON GASES pone de manifiesto que *“dispone actualmente de un importante stock de medios materiales ya amortizados y en perfecto estado de mantenimiento y funcionamiento, como lo que serán necesarios para el suministro objeto del expediente de contratación, por lo que para dar cumplimiento al contrato con este Centro no precisará adquirir en el mercado nuevos activos. Esta circunstancia, por razones obvias, también supone un importante ahorro para NIPPON GASES que le ha permitido ofertar en el presente expediente de contratación a los precios indicados en su oferta económica presentada”.*

Consideramos esta argumentación adecuada para justificar, en parte, la baja presentada.

- 3º) Con respecto al apartado 2) de la Alegación Primera, Cuentas anuales (Anexo I), indica que *con importe neto de la cifra de negocios en el ejercicio 2021/22 de valor 393.723,00 miles de Euros, que acreditan la solvencia económica para realizar un suministro de presupuesto base de licitación de valor 100.000,00 Euros, en el plazo de 1 año.* Consideramos que esta justificación no explica los valores anormales de la oferta presentada, sino que es acreditativo de la solvencia económica de la empresa.

**Por lo que concluimos:**

Que la baja presentada del *26,80%*, por la empresa NIPPON GASES, S.L.U., está suficientemente justificada teniendo en cuenta los argumentos alegados por la empresa, lo que en nuestra opinión da garantías para la correcta prestación del suministro licitado con la suficiente calidad y exigencia requerida por los Centros de esta Universidad.

Madrid, a 30 de enero de 2023.

**La Directora del Área Económica**



Código de verificación : ab64905ac0f4d7da



UNIVERSIDAD  
POLITÉCNICA  
DE MADRID



Código de verificación : ab64905ac0f4d7da

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<https://contratacion.upm.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=ab64905ac0f4d7da>